

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 31 003 2011 00199 01

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

MARÍA FLOR ELBA FANDIÑO Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

Teniendo en cuenta que mediante auto del 19 de junio de 2016¹ se ordenó reiterar oficio Nº4402 en el cual se requiere, por parte del COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, allegar con destino a este expediente el examen médico de ingreso del SLP RICARDO FANDIÑO GÓMEZ (q.e.p.d) y que en virtud de tal mandato, el Oficial de Gestión Jurídica – Dirección Sanidad Ejército remite oficio² dando respuesta al referido, expresa que por competencia, quien posee la información solicitada es el BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GÓMEZ y remite internamente la solicitud mediante RAD Nº 20173392368773³ a fin de que este último de tramite y respuesta a la misma.

De igual forma, por secretaria se remitió oficio Nº 4732⁴ a esta dependencia⁵ el día 14 de diciembre de 2017, para efectos de que cumpliera el encargo. Con el mismo fin y proceder, el apoderado de la parte demandante aportó certificación de envío por correo certificado 472⁶ el oficio Nº 4732 con destino al BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GÓMEZ.

Por otro lado, según constancia obrante en el expediente⁷ la unidad BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GÓMEZ, desapareció

¹ Fol, 50

² Fol. 55

³ Fol. 56

⁴ Fol. 58

⁵ BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GÓMEZ

⁶ Fol. 61

⁷ Fol. 62

a partir de diciembre de 2017, razón por la cual, no ha recibido esta corporación respuesta a los reiterados oficios por su parte.

Así las cosas, como quiera que no se obtuvo respuesta alguna por parte del ahora extinto BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GOMEZ, por secretaria ofíciese por última vez al COMANDO DE EJÉRCITO NACIONAL para que remita la información requerida, anexo al respectivo oficio, adjúntese copia de este auto, copia del oficio Nº 4402 del 10 de agosto de 20158, copia de la respuesta enviada por el jefe de medicina laboral Dirección de Sanidad Ejército Nº 201584707567619, copia del oficio Nº 20158470756781 remisión interna¹⁰ a la Dirección de Personal del Ejército Nacional "DIPER", copia del oficio Nº 2664 del 8 de agosto de 201611, copia del recibido de oficio Nº 2664 enviado por la parte actora, fechado el 10 de agosto de 2016¹², copia del oficio Nº 0671 del 23 de febrero de 2017¹³, copia de la respuesta enviada por el Oficial de Gestión Jurídica - Dirección Sanidad del Ejército Nº 2017339086622114, copia del oficio Nº 20173392368773 remisión interna del 27 de mayo de 201715 al Comandante de Batallón de Combate Terrestre Nº83 Tc Henry Gómez, copia del oficio Nº 4732 del 14 de diciembre de 2017¹⁶ y copia de la certificación de envío por correo certificado del oficio Nº4732 realizado por la parte actora el día 16 de enero de 201817; previniendo que los datos solicitados están relacionados con esa unidad táctica18 específicamente; con la advertencia de que el incumplimiento a esta orden le acarreará la sanción pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita los numerales 3, 4 y 5 del artículo 60ª de la ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 14 de la ley 1285 de 2009; para lo cual, según los lineamientos indicados por la H. Corte Constitucional en sentencia

⁸ Fol. 9 Cuaderno de Segunda Instancia

⁹ Fol. 22 ibídem

¹⁰ Fol. 23 ibidem

¹¹ Fol. 51 ibídem

¹² Fol. 52-53 ibídem

¹³ Fol. 54 ibídem

¹⁴ Fol. 55 ibídem ¹⁵ Fol. 56 ibídem

¹⁶ Fol. 58 ibidem

¹⁷ Fol. 60-61 ibídem

¹⁸ BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº83 TC HENRY GÓMEZ

C-713 de 2008, "... se cumplirá el procedimiento descrito en el artículo 59 de la misma ley estatutaria de la administración de justicia..."

Lo anterior, debido a los múltiples requerimientos¹⁹ enviados mediante oficios por esta Corporación y por la parte accionante a fin de conseguir la información en cuestión, los cuales, a la fecha carecen de respuesta por parte del MG. ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO – COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL y de JUAN CARLOS URREGO VILLEGAS – COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE Nº 83 TC HENRY GÓMEZ (en el término de su existencia).

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

¹⁹ Fol. 9, 23, 51, 53, 54, 56, 58, 60 y 61- Cuaderno de Segunda Instancia.

